ESTUDIO DE MERCADO

Manizales, 9 de abril de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Ante la necesidad de tener un mejor control e identificación de los estudiantes de la institución educativa INEM "Baldomero Sanín Cano" de Manizales, se hace necesario la prestación del servicio de carnetización de los estudiantes de la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano de Manizales.

La carnetización de los estudiantes es fundamental para fortalecer la organización, la seguridad y la identidad institucional dentro del colegio. El carné estudiantil permite identificar de manera rápida y confiable a cada alumno, facilitando el control de ingreso y permanencia en las instalaciones, lo cual contribuye a la protección de toda la comunidad educativa.

Además, el uso del carné promueve el sentido de pertenencia, ya que los estudiantes se reconocen como miembros activos de la institución. También agiliza procesos administrativos como el registro de asistencia, el préstamo de materiales, el acceso a servicios internos (biblioteca, transporte, comedor, entre otros) y la participación en actividades escolares.

Por otra parte, el carné puede funcionar como un medio de identificación en eventos externos o situaciones de emergencia, proporcionando información básica del estudiante que permite una atención más oportuna.

En conclusión, la carnetización no solo es una herramienta de control, sino también un elemento clave para mejorar la gestión institucional, fortalecer la seguridad y fomentar la identidad estudiantil.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que, para continuar atendiendo las necesidades, se requiere adelantar un proceso contractual para la prestación del servicio de carnetización de los estudiantes de la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano de Manizales., de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación para terminar suscribiendo el respectivo contrato permitiendo el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación del Servicio de carnetización de los estudiantes de la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano de Manizales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En la siguiente tabla se describen las especificaciones técnicas y unidades de medida para la ejecución del objeto a contratar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ELABORACIÓN DE CARNETS EN TESLIN, FULL COLOR POR AMBOS LADOS	410
2	ALBUMES FÍSICOS IMPRESOS CON FOTOGRAFÍA DISCRIMINADOS POR GRUPOS Y JURNADAS	2
3	CD CON TODAS LA FOTOS Y MOSAICOS DE LOS ESTUDIANTES POR GRUPO	1

3. PERSPECTIVA LEGAL

Dada la cuantía del presente proceso de selección el cual contempla las etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como el contrato que llegue a celebrarse se regirá de conformidad con la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del sector Educación 1075 del 26 de mayo del 2015, el artículo 13 de la ley 715 de 2001.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera; dejando constancia de este análisis en los documentos del proceso y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano se permite hacer el estudio del sector, sustentado en el análisis de mercado.

La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto del estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimiento contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad de conformidad con los postulados de la función administrativa. La legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

El presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en la normatividad vigente. De conformidad con la Ley 715 de 2001 y conforme al artículo 13: Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse", el reglamento interno de contratación y las disposiciones del Consejo Directivo de la Institución.

La Institución Educativa es un Establecimiento de carácter oficial, que tiene por atribución legal, según los lineamientos de la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015, la administración de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), en los cuales se manejan los recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión.

La Ley 715 de 2001 en el Artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos para que los establecimientos educativos estatales administren los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

ESTUDIO DE MERCADO

El contrato a celebrar se realiza bajo la condición de "régimen especial" y por lo tanto, se regula según el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa INEM Baldomero Sanín Cano, previamente aprobado por el Consejo Directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa para procesos de cuantía inferior a los veinte (20) SMMLV.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO**, para efectos de este contrato procedió a solicitar cotizaciones directamente en las empresas o personas que suministran los elementos requeridos, los cuales se relacionan en el siguiente cuadro, de tal manera que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, dando como resultado la siguiente información:

ANALISIS PRECIOS DEL MERCADO

			SANTIAGO CARDONA		LUZ PIEDAD CARDONA		JUAN CARLOS OSORIO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ELABORACIÓN DE CARNETS EN TESLIN, FULL COLOR POR AMBOS LADOS	410	$ 5.000	$ 2.050.000	$ 6.000	$ 2.460.000	$ 5.800	$ 2.378.000
2	ALBUMES FÍSICOS IMPRESOS CON FOTOGRAFÍA DISCRIMINADOS POR GRUPOS Y JURNADAS	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CD CON TODAS LA FOTOS Y MOSAICOS DE LOS ESTUDIANTES POR GRUPO	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
				$ 2.050.000		$ 2.460.000		$ 2.378.000

Teniendo en cuenta el análisis de mercado y verificando el promedio arrojado, se estima que el valor del contrato a celebrar asciende a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($2.296.000)** IVA incluido, importante señalar que en el valor estimado debe incluir los costos de los impuestos, estampillas y garantías que se generen por el contrato.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

El fondo de servicios educativos dentro del presupuesto aprobado por el consejo directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM BALDOMERO SANIN CANO** como máximo órgano, cuenta con los recursos definidos en el rubro que a continuación se cita:

FUENTE DEL RECURSO	RUBRO	CÓDIGO	VALOR
TRANSFERENCIAS SGP GRATUIDAD	CARNETIZACIÓN O RENOVACIÓN	2.1.3.1	$ 2.296.000

7. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión.

ESTUDIO DE MERCADO

Para constancia se firma a los 9 días del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

CARLOS MARIO SALAZAR ARBELAEZ
Tesorero